

CONSTANCIA. -Al despacho del señor Juez, el presente proceso y oficio de reiteración proveniente de la Contraloría General de la República de Popayán. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Radicación No. 7600140030082019-00403-00

Auto Sustanciación No. 171

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE MAYO L DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante comunicación que antecede la Contraloría General de la República de Popayán-Cauca -, reitera a este despacho el embargo ordenado respecto a inmueble materia del presente proceso de PERTENENCIA, el cual ya ha sido considerado por el despacho, mediante auto anterior del 30 de abril de 2021, motivo por el cual el Juzgado,

RESUELVE:

1.-**ESTÉSE** la entidad mencionada a lo dispuesto en el ordinal 6º del auto No. 700 del 13 de MAYO de 2021, precisando que en el asunto de pertenencia aún no se define el derecho que le asiste al señor JORGE ISAAC FERNANDEZ CIFUENTES, lo cual se resolverá en la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
062 Fecha: **MAY.28.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d43dbe113e1e6c550622974007900f4af553bab125625ec926837d1b6960bb43

Documento generado en 24/05/2021 06:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>